



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 26 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-MDCC de fecha 19 de mayo del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regla que las municipalidades distritales en materia de salud tienen como función específica compartida, gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Acuerdo de Concejo N°172-2024-MDCC, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla, para que la municipalidad pueda realizar visitas técnicas a cuatro establecimientos de salud de la Micro Red de Salud Mariscal Castilla: i) Centro de Salud Mariscal Castilla - Nivel I-3. ii) Centro de Salud Semi Rural Pachacútec - Nivel I-3. iii) Puesto de Salud José Santos Atahualpa - Nivel I-2. iv) Puesto de Salud El Cural - Nivel I-1, con la finalidad de poder realizar acciones de mantenimiento y apoyo a la infraestructura de los establecimientos de salud.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla, con una vigencia de un (1) año.

Que, mediante oficio N° 021-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MR-MC-J, presentado ante la municipalidad el 19 de mayo del 2026 (Trámite Documentario 260519M15), el Jefe de la Micro Red de Salud Mariscal Castilla solicita la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla, con fecha 19 de diciembre del 2024, o la suscripción de un nuevo convenio, cuyo objeto es la realización de inspecciones técnicas a los cuatro establecimientos de salud de la Micro Red de Salud: "Centro de Salud Mariscal y la posterior elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento que corresponde a la ejecución integral de los cuatro (4) establecimientos de salud pertenecientes a la Micro Red de Salud Mariscal Castilla, ya que las actividades relacionadas con el objeto del convenio se encuentran en su etapa inicial; sin embargo, siendo de necesidad para nuestros establecimientos de salud la mejora en la infraestructura y otros, consideramos contar con un mayor plazo para su adecuada culminación, garantizando de esa manera el cumplimiento del objeto del anterior convenio.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla, para realización de inspecciones técnicas a los cuatro establecimientos de la Micro Red de Salud y la posterior elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento como también la aprobación del mantenimiento integral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

